



¿eres víctima de violencia de género?



debes saber...

Si necesitas más información o quieres una atención jurídica, social y psicológica (sin coste económico alguno), para ti o para alguien que conozcas en esta situación, contacta cuanto antes con alguno de los siguientes Servicios:

**Instituto Andaluz de la Mujer.**

C/ Federico Mendizábal, nº 8-4º. Jaén  
Horario de atención al público: de 9 a 14 horas de lunes a viernes.  
Teléfono: 953 00 33 00  
Teléfono de atención las 24 horas del día: 900200999.

**Servicio de Asistencia A las Víctimas en Andalucía (SAVA).**

Cronista González López, nº 1, Bajo  
Teléfono: 953 00 30 47/ 72/ 78  
Horario: de 8.30 a 20.00 (horario ininterrumpido de lunes a viernes)



Si has sufrido una agresión física, amenazas o insultos por tu marido, pareja, novio o conoces a alguien en esta situación, **debes saber**:

- Que puedes informarte y asesorarte en los Centros de la Mujer, a través de la línea gratuita **900200999** o de la página web **www.iam.juntadeandalucia.es** del Instituto Andaluz de la Mujer, o del **Servicio Servicio de Asistencia a las Víctimas (SAVA)** en el teléfono **953 00 30 47**.
- Se pueden denunciar estos hechos acudiendo a la Comisaría de **Policía**, al Cuartel de la **Guardia Civil** o al **Juzgado de Guardia** más cercano a tu domicilio.
- Si has sufrido **daños físicos** o un acto de **violencia sexual**, es conveniente que con anterioridad acudas a los Servicios de Urgencia del Centro de Salud o del Hospital más cercano. Pide que te faciliten copia del **parte de lesiones** y apórtalo junto a la denuncia.
- Cuando presentes la denuncia, o en momento posterior, puedes solicitar una **Orden de Protección** para que el juez adopte medidas que garanticen tu seguridad y la de tus hijos e hijas.
- La **solicitud** de la Orden de Protección la puede cumplimentar la víctima o un familiar en el lugar donde vayas a presentar la denuncia o a través del SAVA o IAM . En ella puedes solicitar medidas penales de protección (alejamiento del agresor) sobre tu persona y la de tus familiares más cercanos, y medidas civiles (guarda y custodia de los hijos, pensión de alimentos o uso de la vivienda familiar). A la comparecencia judicial puedes ir asistida de abogado.
- En un plazo inferior a las 72 horas el Juez dictará un AUTO que contendrá las medidas adoptadas, en su caso. Esta resolución te dotará de un estatuto de víctima que podrás hacer valer frente a todas las instituciones.
- Si **temes por tu integridad** o la de tus hijos podéis solicitar el ingreso de forma inmediata en una Casa de Acogida, por medio de los servicios del **Instituto Andaluz de la Mujer** o de su teléfono **900200999**, que funciona las 24 horas del día.
- Si **tus ingresos no superan el doble del Salario Mínimo Interprofesional** (o si careces de medios económicos), puedes solicitar que te designen un **abogado/a de oficio** para que te defienda en tus derechos e intereses. Te acompañará en las distintas instancias judiciales. Se adjunta modelo de solicitud a este folleto. Puedes informarte sobre los trámites a seguir, en el **Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Jaén**, situado en la C/ Arquitecto Berges, nº 16 (Palacio de Justicia) - Telf: 953257360. Horario: de 10 a 13 h, de lunes a viernes.